

32
60

HUMBERTO RUBIO & CIA
ABOGADOS

Carrera 7 No. 74-64 Oficina 506
Teléfonos 313 24 08 – 313 24 10 – 313 24 23 – 313 17 59
Fax: (571) 313 16 – 47 – (571) 313 23 67
Email: rubiolaw@unetc.com
Apartado Aéreo 2184
Santafé de Bogotá, D.C. - C

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Folios: 12
Radicación: 88039193 03080391
Fecha (AMB): 2608-03-10 12:44:12
Tramite: 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Nuevas Creaciones
E. S. D.

Ref: Expediente No.00 30.193
Patente de Invención: FIBRAS A BASE DE
ALCOHOL POLIVINILICO Y PROCESOS DE
PRODUCCION DE LAS MISMAS.
Solicitada por: KURARAY CO., LTD.
Domiciliada en: Okayama-ken, JAPON

Destino: 08

Humberto RUBIO CAMACHO, mayor de edad, vecino de Santafé de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.062 de Bogotá, actuando como apoderado del negocio de la referencia, encontrándome dentro del término legal para dar contestación al auto proferido por su Despacho, notificado por Estado de 29 de Junio del 2000, me permito manifestar y anexar los siguientes documentos:

I.-- Me permito hacer las siguientes aclaraciones:

1.1.-- La unidad "D" (denier) es una de las variables para expresar la finura (espesor) de una fibra, y un denier equivale a un gramo por 9000 metros de fibra. Por ejemplo, la finura de una fibra W (g) en L (m) es expresada como (W/L) (1/9000) D.

Cuando una fibra tiene una finura X (D) y es tirada por un probador de tensor y el rompimiento de la fibra ocurre a una carga Y (g), la tenacidad de la fibra es calculada de la ecuación: Y/X (g/D). Los módulos iniciales son calculados de una forma similar utilizando una carga en la cual la relación de incremento de la elongación al incremento de carga hasta alcanzar un máximo.

1.2.—Con respecto a la reivindicación 6 se intenta definir la fibra basada en el grado de dispersabilidad del agua. El método para medir el grado de dispersabilidad en agua esta descrito en la página 23 renglón 15 del capítulo descriptivo. Específicamente, la dispersión de cortes de fibra en agua es vaciada en un filtro de papel del tipo 5ª definida en JIS P3801. Permitiendo el agua entrar a través del filtro de papel, la dispersión de corte de fibra se transforma en papel en el filtro de papel.

II.-- Se anexa:

2.1.-- Nuevo capítulo reivindicatorio con las modificaciones sugeridas.

2.2-- Fotocopia autentica del poder otorgado por la sociedad KURARAY CO., LTD., debidamente legalizado hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores, junto con su traducción oficial correspondiente.

69 2
73

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División de Nuevas Creaciones

Ref: Expediente No.00 30.193

Patente de Invención: FIBRAS A BASE DE ALCOHOL POLIVINILICO Y PROCESOS DE PRODUCCION DE LAS MISMAS.

Página No.2

2.3.-- Nuevo extracto para su publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Habiendo dado respuesta a las observaciones del primer examen de forma, respetuosamente solicito me sea reconocida personería, se continúe con el trámite y se ordene la publicación del extracto en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Del Señor Superintendente,



Humberto RUBIO CAMACHO

C.C.17.192.062 de Bogotá

T.P.No.50.007 del Consejo Superior de la Judicatura

COD.4134

1077-01/pi

REIVINDICACIONES

1. Una fibra a base de alcohol polivinílico estructurada de un centro superficial, caracterizada porque tiene una tenacidad de fibra individual de 9 g/D o mayor, un modulo inicial de 170 g/D o mayor, una circularidad seccional de 57% o menor, y un contenido total de ácido bórico y sus sales de 0.4% en peso o menor.
5
2. La fibra a base de alcohol polivinílico estructurada de un centro superficial, de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque la circularidad seccional es de 25 a 45%.
10
3. La fibra a base de alcohol polivinílico estructurada de un centro superficial, de conformidad con la reivindicación 1 o 2, caracterizada porque una fineza de una fibra individual de la fibra a base de alcohol polivinílico estructurada de un centro superficial es de 0.1 hasta 1000 D.
15
4. La fibra a base de alcohol polivinílico estructurada de un centro superficial de conformidad con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizada porque una longitud de fibra de una fibra individual de la fibra a base de alcohol polivinílico estructurada de un centro superficial es de 1 a 100 mm.
20
5. La fibra a base de alcohol polivinílico estructurada de un centro superficial de conformidad con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizada porque la fibra a base de alcohol polivinílico estructurada de un centro superficial, se elabora de un polímero a base de alcohol polivinílico que tiene un grado de polimerización promedio de 4000 o menos y un grado de saponificación de 96 mol % o más.
25
6. La fibra a base de alcohol polivinílico estructurada de un centro superficial de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizada por presentar una dispersabilidad del agua de las fibras individuales, de la fibra a base de alcohol polivinílico estructurada de un centro superficial, están dispersadas uniformemente y distribuidas uniformemente cuando una dispersión acuosa comprende 500 cc. de agua y 0.1 g de 6 mm de fibras de corte de la fibra a base de alcohol polivinílico estructurada de un centro superficial se transforma en papel, en un papel filtro que tiene una filtración al nivel del tipo 5A en JIS P3801.
30

7. La fibra a base de alcohol polivinílico estructurada de un centro superficial, de conformidad con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizada porque se produce mediante un proceso que comprende una etapa de hilado en húmedo o hilado húmedo en seco en una solución de hilado acuosa que contiene un polímero a base de alcohol polivinílico en un baño de coagulación que comprende una solución acuosa que contiene una sal inorgánica capaz de deshidratar y coagular la solución de hilado para formar un hilado y al menos etapas subsecuentes de secado y extracción del hilado resultante, en donde el proceso además comprende al menos, una etapa de lavado del hilado después de tomar el hilado del baño de coagulación, y antes de introducir el hilado en la etapa de secado, un contenido de la sal inorgánica en el hilado a ser introducido en la etapa de secado se regula dentro de un rango de 1 a 20 % en peso.

8. Unos refuerzos para materiales hidráulicos que contienen por lo menos, cemento, el refuerzo comprende una fibra a base de alcohol polivinílico estructurada de un centro superficial de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7.

9. Un proceso para producir una fibra a base de alcohol polivinílico estructurada de un centro superficial, en donde comprende una etapa de hilado en húmedo o hilado húmedo en seco en una solución de hilado acuosa que contiene un polímero a base de alcohol polivinílico en un baño de coagulación que comprende una solución acuosa que contiene una sal inorgánica capaz de deshidratar y coagular la solución de hilado para formar un hilado y al menos etapas subsecuentes de secado y extracción del hilado resultante, caracterizado porque el proceso además comprende al menos, una etapa de lavado del hilado después de tomar el hilado del baño de coagulación y antes de introducir el hilado en la etapa de secado, un contenido de la sal inorgánica en el hilado a ser introducido en la etapa de secado es regulado dentro de un rango de 1 a 20 % en peso.

10. El proceso de conformidad con la reivindicación 9, caracterizado porque, 75 a 95 % en peso de la sal inorgánica en una superficie de las fibras en el hilado y entre las fibras individuales del hilado y 0 hasta 70% en peso de la sal inorgánica dentro de las fibras se remueven en la etapa de lavado del hilado.

725
76

11. El proceso de conformidad con la reivindicación 9 o 10, caracterizado porque una solución de lavado para la etapa de lavado del hilado es una solución acuosa de la sal inorgánica que tiene una concentración de 10 a 200 g/litro.

5 12. El proceso de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque la etapa de lavado del hilado se lleva a cabo mediante la inmersión del hilado en una solución de lavado de 10 hasta 85° C por 1 a 60 segundos bajo tensión.



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
TOKIO-JAPON

736
72

El Suscrito, Encargado de las Funciones Consulares en Tokio, vistos los siguientes documentos:

- 1) Certificado de Registro Mercantil de la Compañía;
- 2) Certificado auténtico sobre autorización para otorgar el poder;

CERTIFICA

Que la compañía **KURARAY CO., LTD**, está conformada de acuerdo con las leyes del Japón y cumple con su objeto social conforme a las mismas. Que el señor **MASANORI IZUMI** en su carácter de " **MANAGER OF INTELLECTUAL PROPERTY DEPARTMENT** " de la citada compañía, está autorizado para conferir el poder adjunto.

Que el señor **TAKESHI MOCHIZUKI**, quien autentica el mencionado documento, es funcionario autorizado de la División Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón, y su firma coincide con la registrada en este Consulado.

El Encargado de las Funciones Consulares no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento adjunto.

Tokio, 8 de Mayo, 2000




Juan Pablo Campos V.

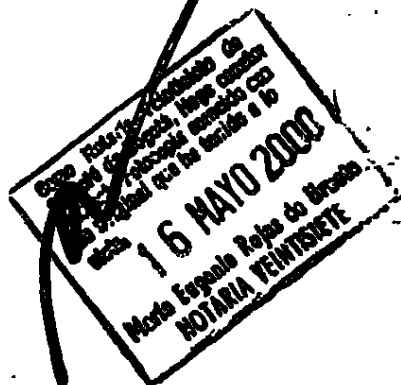
Encargado de
las Funciones Consulares

Número: 57

Derechos: US\$107

(Ciento siete dólares)

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE





MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
POR EL TEXTO

2000 MAY 15 A 10 47

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

16 MAYO 2000
Marta Eugenia Rojas de
NOTARIA VENTURINI



747
78



HUMBERTO RUBIO & CIA LTDA.
TOKIO ABOGADOS
Propiedad Industrial e Intelectual
BOGOTA - COLOMBIA

P O D E R

El abajo firmado
KURARAY CO., LTD.

domiciliado en
1621, Sakazu, Kurashiki-shi,
Okayama-ken, JAPON
por el presente conferimos poder amplio y suficiente
HUMBERTO RUBIO CAMACHO y/o
HUMBERTO RUBIO & CIA LTDA. y/o TINEKE
STOL y/o HOMBETO RUBIO STOL
a

para solicitar ante las oficinas y autoridades correspondientes la obtención de registros, renovaciones, traspasos y en general todo lo relacionado con el mantenimiento, obtención y protección de sus marcas de fábrica, denominaciones comerciales, marcas de comercio y patentes, licencias sanitarias a cuyo efecto le faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado; elevar solicitudes, descripciones, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos; abonar todos los impuestos y cuotas de cualquier otros pagos determinados por la Ley; recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistir y enmendar solicitudes, cobrar y percibir para oponerse y protestar contra cualquier solicitud, que a juicio del apoderado, pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar las marcas, denominaciones o patentes del Mandante. A los mandatarios se les otorga autorización amplia y bastante para contestar todos los reclamos y las demandas presentadas ante autoridades administrativas y judiciales, desistir de proceimientos, transar conflictos, pudiendo así mismo sustituir este Poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones.

Given and signed this

OKAYAMA-KEN , JAPON in/en
6 de abril del 2.000.

Signature

NOTARIZATION AND LEGALIZATION BEFORE COLOMBIAN CONSULATE IS REQUIRED.

Para patentes, modelos, dibujos, marcas de fábrica de comercio y servicio, enseñas y nombres comerciales. Licencias y registros sanitarios.
For patents, designs, trademarks, emblems, commercial names. License health registrations.

POWER OF ATTORNEY

The undersigned

Kuraray Co., Ltd.

from
1621, Sakazu, Kurashiki-shi, Okayama-ken, Japan

hereby grant full and sufficient Power of Attorney to

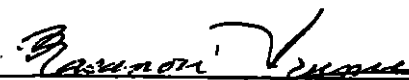
HUMBERTO RUBIO CAMACHO y/o
HUMBERTO RUBIO & CIA LTDA. y/o
TINEKE STOL y/o HUMBERTO RUBIO
STOL

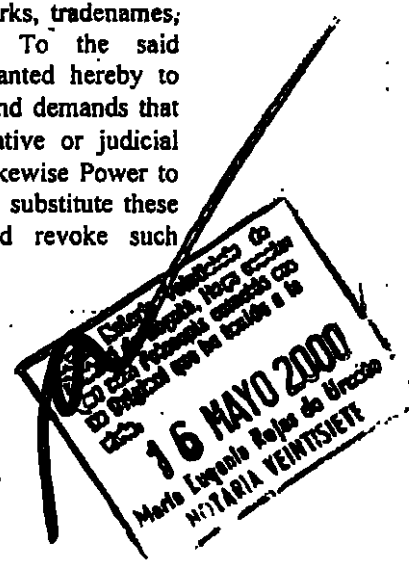
to apply before the proper officers and authorities the issue of registrations, renewals, assignments, proofs of renewals and in general all that is related to the maintenance, obtention and protection of its trademarks, tradenames, commercial marks, patents and sanitary licenses; to which end it empowers them to take all steps necessary before said authorities for the object stated; to file petitions, prepare descriptions; make protests, declarations, appeals and objections; pay taxes and other charges required by law; apply for certifications, receive documents and take testimony abandon and amend applications and collect refunds; to oppose, ask for the cancellation of and protest any application or registration which in their judgment could lend to confusion or could be considered an infringement or could in any form prejudice the undersigned's trademarks, tradenames, patents and commercial marks. To the said mandatories sufficient Power is granted hereby to answer in the matter of all claims and demands that maybe presented, before administrative or judicial officers of any class, giving them likewise Power to abandon proceeding, settle conflicts, substitute these present in whole or in part and revoke such substitutions.

/Dado y firmado hoy

at **Okayama-ken, Japan**
on **April 6, 2000**

Firma **Kuraray Co., Ltd.**


Masanori Izumi Manager of Intellectual
Property Department



Propiedad Industrial e Intelectual

CERTIFICADO NOTARIAL (Individuo)

A los días del mes de 19 ante mi,
Notario Público de compareció personalmente

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son)
la(s) persona(s) firmante(s) del documento que
precede, y quien(es) tiene(n) capacidad legal para
otorgarlo.

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

Hoy de de 19
compareció(eron) personalmente

a quien(es) conozco como la(s) persona(s) que
firma(n) este documento en representa- ción de la
sociedad/compañía denominada

Certifico:

a) Que

es una sociedad/compañía legalmente constituida y
existente de acuerdo con las Leyes de

b) Que el domicilio de dicha sociedad/compañía es

c) Que el objeto u objetos para los cuales se otorga el
presente poder están comprendidos dentro del objeto
social de la mencionada sociedad/compañía.

d) Que

está autorizado para otorgar el presente poder. Lo
anterior está probado por medio de los siguientes
documentos, que certifico he visto:

Ciudad hoy de
de 19

Notario Público

NOTARIAL CERTIFICATE (Individual)

On this day of 19 before me, a Notary,
Public of personally appeared to
me known, and known to me to be the person(s) who
executed that foregoing document, and who has
(have) legal capacity to execute it.

NOTARIAL CERTIFICATE (Corporation)

On this day of 19
personally appeared

whom I know to be the person(s) who signed this
document as representative(s) of the
corporation/company named

I Certify:

a) That

is a corporation/company legally constituted and in
existence accordance with the law of

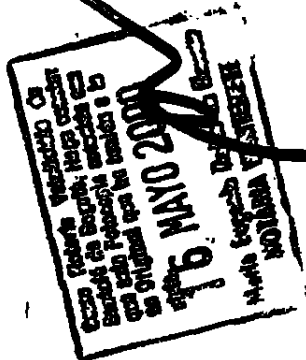
b) That the domicile of said corporation/company is

c) That the purpose or purposes for which the present
Power of Attorney is granted are compromised within
the object set forth in the charter of the mentioned
corporation/company.

d) That Mr(s).

is authorized to grant the present Power of Attorney.
The aforementioned was duly proven through the
following documents, and I duly verify having seen
them: State
This day of 19

Public Notary



Notary Public
for the State of New York
No. 123456789
Exp. 12/31/2000

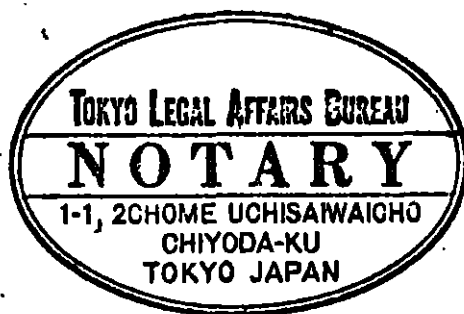
75A
29

Registration No. 699, 2000.

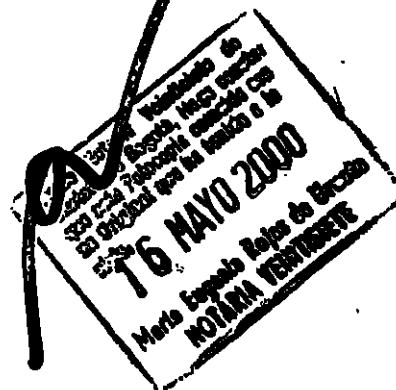
NOTARIAL CERTIFICATE

I, undersigned Notary, do hereby certify that
Shinsuke HARADA an agent of Masanori IZUMI, Manager of
Intellectual Property Department of KURARAY CO., LTD.
being legally constituted and existing in accordance with
the Laws of Japan and located at 1621, Sakazu, Kurashiki-shi,
Okayama-ken, Japan
who has been authorized to sign the attached document,
has stated in my very presence that said Masanori IZUMI
acknowledged himself to have signed the attached document
and that his signature is true and genuine.

Dated: on this 28th day of April, 2000, Tokyo



Kazuyoshi Iizuka
KAZUYOSHI IIZUKA
NOTARY
NO. 1-1, 2-CHOME UCHISAWAICHO
CHIYODAKU TOKYO JAPAN



平成 12 年 登 簿 第

699 号

認

証

囑託人株式会社クラレ知的財産部長和泉正則の代理人原田
晋介は、本公証人に対し、囑託人が別添文書に署名したこと
を自認している旨陳述した。



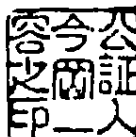
よつて、これを認証する。

平成 12 年 4 月 28 日、本公証人役場において
東京都千代田区内幸町 2 丁目 1 番 1 号 霞ヶ関公証役場

東京法務局所属

公証人

今岡一容



総公証 № 012330 号

証

明

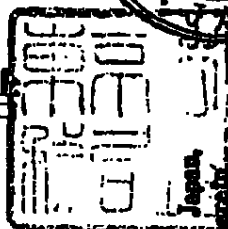
上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違な
り、かつ、その押印は、真実のものであることを証明す

平成 12 年 4 月 28 日

東京法務局長

櫻井

浩



CERTIFICATE

This is to certify that the signature affixed above has been provided
by Notary, duly authorized by the Tokyo Legal Affairs Bureau and that
the Official Seal appearing on the same is genuine.

Date

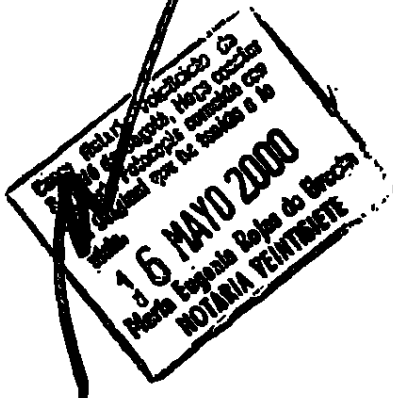
APR 28 2000

Hiroshi SAKURAI

Director of the Tokyo Legal Affairs Bureau

For legalization by the foreign Consul in Japan,
this is to certify that the Seal affixed above
is genuine.
Tokyo, MAY - 1 2000
T. Mochizuki
Official

Ministry of Foreign Affairs
(Consular and Migration Policy Division)



77-0
81

Firmado, Masanori Izumi/Gerente del Departamento de Propiedad Industrial

En Okayama-ken, Japón, en Abril 6 del 2.000

Registro No. 699

CERTIFICADO NOTARIAL

El suscrito Notario, por medio del presente certifica que Shinsuke HARADA, un agente de Masanori IZUMI, Gerente de Propiedad Intelectual de KURAKAY CO., Ltd., legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes del Japón y localizada en 1621 Sakazu, Kurashiki-shi, Okayama-kan, Japón quién está autorizado para firmar el documento anexo, y me indicado en mi presencia que dicho Masanori Izumi firmó el documento anexo y que su firma es verdadera y genuina.

Fecha el 28 de Abril del 2.000, Tokio

Firmado, Oficina de Asuntos Legales de Tokio.

1-1, 2 Chome Uchisamaiwaicho

Chiyoda-Ku Tokio Japón

Masuyhoshi Imaoka

CERTIFICADO

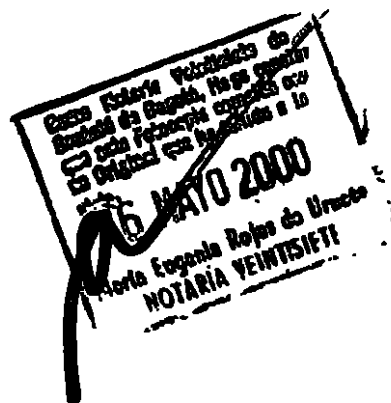
El presente para certificar que la firma anterior del notario está debidamente autorizada por la Oficina de Asuntos Legales y que su sello es genuino.

Firmado, el 28 de Abril del 2.000

Hiroshi Sakurai

Director de la Oficina de Asuntos Legales

FIRMA Y SELLO DE LA CANCELLERIA, MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES CERTIFICANDO QUE LA FIRMA ANTERIOR ES VERDADERA,
MAYO 1 DEL 2.000



Remencia Paredes Tejeda
PRODUCTORA OFICIAL INGLES - FRANCES - ESPAÑOL
RES. MIN. JUSTICIA 6694 de 1978
939

78-X
82

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES No. 160040

FECHA MAYO 15 DEL 2.000

EL JEFE DE LEGALIZACIONES DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Clemencia Suarez Dejada
TRADUCTORA OFICIAL INGLES- FRANCÉS- ESPAÑOL
NLS. MIN. JUSTICIA 6694 de 1978

OSC

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2000 MAY 16 P 12:42

Mojano
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTA FE DE BOGOTA D.C.

COPIAS

de mano

161660

CUYA FIRMA APOYACE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

Excmo. Señor Gobernador de
Bogotá de Bogotá, D.C. Por medio
del cual se formaliza la entrega de
la Original y copia a la
16 MAYO 2000
Bertha Eugenia Rojas de Bracho
NOTARIA VEINTISIETE

79
x2
88

EXTRACTO PARA PUBLICACION
SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION
DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL

(21) **No. SOLICITUD**

(51) **INT. CL.:**

(22) **FECHA DE
PRESENTACION:**

(71) **SOLICITANTE: KURARAY CO., LTD.**

(30) **PRIORIDAD:**

(31) **No. DE SOLICITUD:**

(72) **INVENTORES: YOUICHI YAMAMOTO
RYO YAMAMOTO
JUN'ICHI HIKASA**

(32) **FECHA DE PRESENTACION:**

(33) **PAIS:**

(74) **APODERADO: Humberto RUBIO CAMACH**

(54) **TITULO: "FIBRAS A BASE DE ALCOHOL POLIVINILICO Y PROCESOS
DE PRODUCCION DE LAS MISMAS."**

RESUMEN: Una fibra a base de alcohol polivinilico estructurada de un centro superficial, caracterizada porque tiene una tenacidad de fibra individual de 9 g/D o mayor, un modulo inicial de 170 g/D o mayor, una circularidad seccional de 57% o menor, y un contenido total de ácido bórico y sus sales de 0.4% en peso o menor. La fibra a base de alcohol polivinilico estructurada de un centro superficial, de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque la circularidad seccional es de 25 a 45%. La fibra a base de alcohol polivinilico estructurada de un centro superficial, de conformidad con la reivindicación 1 o 2, caracterizada porque una fineza de una fibra individual de la fibra a base de alcohol polivinilico estructurada de un centro superficial es de 0.1 hasta 1000 D.

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 84

Radicación no 2000-30193

Concepto Técnico no 442

Clasificación Internacional de Patentes D01 F 6/14

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☐ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☐ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

SE ACEPTA NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO CORRESPONDIENTE A LOS FOLIOS No. 74 AL No. 76 QUE REEMPLAZAN LOS FOLIOS 59 AL 62

EXAMINADOR TÉCNICO

202042

Bogotá D. C., 14. MARZO 2002



81

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Folio 85

2020
Bogotá DC

Doctor
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
Apoderado

REFERENCIA:	Radicación No.	00-30193
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	970
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los **17 MAYO 2002**


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, **05-04-05** El extracto de esta solicitud fue publicado en el número **520** de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha **27-04-2002**. El término hábil señalado por la ley expiró el **26-12-2002** y SI ☐ NO ☒ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202042

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES



RADICACIÓN EXPEDIENTE No 00-30193

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION** FUE PUBLICADO EN

LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **520**, DE FECHA **27 DE SEPTIEMBRE DE 2002**, EL

TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL **26 DE DICIEMBRE DE 2002**

NOTA Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS

SI _____

NO _____